



CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

TAMEPA



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Desde el inicio de la actividad empresarial de **TAMEPA, S.A**, la búsqueda de la excelencia, el respeto de los empleados y de los colaboradores de la empresa y la prevención de cualquier tipo de conducta ilícita o comportamiento contrario a la filosofía, principios y códigos éticos de la empresa han sido elementos esenciales de su actividad.

En virtud de dichos elementos esenciales, y con el fin de garantizar su futura protección, la dirección ha decidido aprobar el presente Código de Ética y Conducta, que será de obligado cumplimiento para todos los empleados de acuerdo con lo definido en el mismo.

Para ello, la Dirección de **TAMEPA, S.A** establece los siguientes compromisos:

Respeto por las personas e igualdad de trato

Este código se compromete a respetar a todas las personas, tanto las que forman parte de la propia organización como aquellas con las que se trata fuera de ella, sin incurrir en ningún tipo de discriminación por razones de raza, sexo, edad, religión, nacionalidad o cualquier otra circunstancia amparada por las leyes.

Además, se anima a los miembros de la empresa a denunciar cualquier conducta en contra de estos principios, así como el acoso en laboral o sexual o de cualquier otra índole.

Prohibición de trabajo infantil

El trabajo de menores de 18 años queda totalmente prohibido. Únicamente se permitirá el trabajo de menores de 18 y mayores de 16, que cuenten con la correspondiente autorización de sus padres o tutores.

Política de Prevención de Riesgos Laborales

La empresa se compromete a garantizar la seguridad de los empleados siguiendo lo dispuesto en la ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales y restante legislación relacionada con esta materia.

De esta forma, se facilitará a los empleados todos los medios de seguridad y protección necesarios para el desarrollo de su actividad, así como todos los medios materiales y formativos necesarios para garantizar el correcto desarrollo de su labor.

Los empleados se comprometen a utilizar todos los medios de protección y actuar según formaciones e instrucciones recibidas.

El incumplimiento de estas medidas dará lugar a la apertura de un procedimiento disciplinario.

Política de Calidad

La empresa esta totalmente convencida que, la calidad de nuestros productos y la satisfacción de nuestros clientes, como máxima, son la clave de nuestra organización.

De esta manera, se insta a todos los miembros de la organización al conocimiento y cumplimiento de las directivas y procedimientos establecidos.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



✚ Responsabilidad Social Empresarial

La empresa es consciente del impacto que sus decisiones y actividades tienen en la sociedad y el medioambiente, por ello TAMEPA asume un comportamiento transparente y ético.

Por consiguiente, insta a todos los miembros de la organización al cumplimiento de toda la normativa medioambiental, de prevención de la contaminación y de protección del medioambiente aplicable a la actividad empresarial, así como de todas las instrucciones o guías de conducta de la empresa en relación con la manipulación de materiales, reciclado y de prevención de la contaminación.

De igual manera, se compromete a gestionar las materias primas que consume o utilizan, utilizando cadenas de suministros responsables.

✚ Protección de la información privada de los empleados

La empresa reconoce la importancia de proteger toda la información confidencial en relación con sus empleados en estricto cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (GGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo (LOPDPGDD), y/o aquellas que las pudieran sustituir o actualizar en el futuro.

De esta forma, la empresa se compromete a gestionar los ficheros de información de los empleados de acuerdo con la normativa anteriormente citada.

Los empleados podrán ejercer todos los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u omisión con los que pudieran contar.

✚ Confidencialidad

La protección de la información es uno de los puntos imprescindibles para la empresa. Todo miembro de la misma debe respetar y no divulgar ningún tipo de información confidencial a terceros ajenos a la empresa.

Por información confidencial, entendemos toda aquella información técnica, no técnica, patentes, "know-how", comercial y de negocio, procesos y experiencias industriales o de índole comercial, que se encuentra fuera del dominio público y a su vez está relacionada con actividades empresariales y de negocio.

✚ Comportamiento interno

Código de vestimenta, los empleados deberán llevar la ropa y calzado facilitado por la empresa.

Cuidado de material, herramientas, vehículos y medios informáticos, el tratamiento de los materiales, herramientas, vehículos y medios informáticos proporcionados por la empresa se hará de forma diligente y adecuada a las características de su trabajo.

En el caso de los vehículos, solo serán manejados por los empleados que dispongan de su cualificación.

Uso del teléfono móvil personal, con carácter general y con el fin de evitar posibles distracciones o accidentes derivados de la falta de atención en el trabajo y prevenir errores en su labor, se prohíbe el uso del teléfono o cualquier otro dispositivo móvil personal durante

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



la jornada laboral (sin incluir sus correspondientes periodos de descanso), salvo en caso de necesidad.

Consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, queda prohibido el consumo de cualquiera de estas sustancias durante las horas de trabajo o acudir al puesto de trabajo bajo los efectos del consumo de las mismas.

Relaciones entre compañeros, clientes o proveedores, se deberá mantener una relación adecuada, respetuosa y lícita con cualquier miembro, tanto interno como externo, de la organización.

El incumplimiento de cualquiera de estas medidas podrá dar lugar a la apertura de un procedimiento disciplinario

Comunicación interna

Es de vital importancia que el ambiente de trabajo sea el propicio, por lo que instamos a todos los miembros de la organización a trasladar a la empresa cualquier situación susceptible de mejora o sugerencia para poder tratarlas y gestionarlas.

Política antisoborno:

Prohibición absoluta de conductas que puedan suponer corrupción o intento de corrupción; estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención y lucha contra la corrupción, salvaguarda contra la corrupción y para la mejora continua de las actividades; fomentar la denuncia de posibles acciones corruptas, proporcionando a los empleados herramientas para denunciar conductas que no cumplen con las políticas de la empresa y proteger a los denunciantes contra posibles represalias; persecución de cualquier conducta que no cumple con la política antisoborno y la aplicación del sistema de sanciones de la empresa;

Política de regalos:

La recepción de regalos en el domicilio particular del beneficiario o de persona vinculada con éste.

La aceptación de atenciones, regalos e invitaciones a eventos a los familiares inmediatos y cercanos.

La aceptación de atenciones, regalos o invitaciones a eventos de personas o proveedores que estén incursos en un proceso de licitación de proveedores, independientemente del importe del mismo.

Pedir regalos, gratificaciones, u otras cosas que beneficien personalmente con independencia de su valor.

La aceptación de regalos realizados en forma de servicios u otros beneficios tales como por ejemplo, una promesa de empleo.

La aceptación de ayuda financiera personal de cualquier tipo prestada por un tercero, excepto que provenga de una institución financiera actuando en su actividad ordinaria y con criterios no excepcionales ni singulares.

La aceptación de regalos consistentes en dinero en efectivo o tarjetas regalo o cheques que permitan un uso como dinero en efectivo, con independencia de cuál sea su modalidad, duración, reglas de uso, etc. por el empleado o un familiar del mismo.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



A través del cumplimiento de nuestro Código de Ética y Conducta, nos comprometemos a ser mejores cada día, velando por la calidad de vida de nuestros colaboradores, a mantener relaciones éticas y correctas con nuestros proveedores, clientes y la comunidad que nos rodea, así como a respetar el medioambiente.

Alcobendas, a 01 de Enero de 2024.

Fdo.: ESTHER RUÍZ